

Cancelado por no presentar el interesado en
el plano que la ley marca el papel de pagos correspon-
diente a los derechos de pertenencias demarcadas y timbre

PROVINCIA DE NAVARRA 101-18

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2014

Para la mina de fierro nombrada

"Jeta"



Del término de Grande valle de Olla

Interesado

D. Domingo Sagasti

Representante

D.

Vecindad

Grande valle de Olla

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Memorio de orden - Do mi de dicte

M. I. S.

Perentes ei
dula 10^a de
agosto con
to no 2^o

Pedro Sagasta y Siquiera, vecino de Vitoria
21 (Vall de Oria) con cédula personal del yerno
coniente a V. S. expone:

Que en termino jurisdiccional de Vitoria (Vall de Oria) y por el Sr. D. Juan de Alana, su oidor
quiso ver las pertenencias de mineral de hierro para
la mina titulada "Justa".

Verificó la diligencia en la forma siguiente: Se
tomaron como punto de partida la piedra de San
Juan. Errores de cuyo punto se midieron al
N. 200 m² colocándose la 1^a línea; de esta al E. 200
m² la segunda; de esta al S. 600 m² la tercera; de esta
al O. 400 m² la cuarta y con 300 m² al N. se llegó
a la primera línea quedando así en todo el perimetro
de las veinte pertenencias solicitadas.

Por tanto suplico a V. S. que habiendo por presentada
esta solicitud con la correspondiente carta de pago se sir-
va dar al yndivido la transacción que padece
a fin de que en su día se expida el título de pro-
piedad.

Gracias que espero merezca de V. S. cuya vida que
Dios muchos años

Vitoria 12 de Abril de 1808.

Pedro Sagasta


M. I. S. D. Juan de Alana, Cívil de esta Provincia (Pamplona)
1^a de Mayo

legencia Presentada en este Gobierno y Seccion de Fomento
a las once horas del dia de hoy. Encomprona
cerita de pago de ciento cuarenta y dos pun-
tos cuarenta centimos que con las siete y cin-
uenta centimos que antego en metalico el
reintegrado del arreo por cuenta compraron
el importe total del deposito que previene
el vigente Reglamento
Semplona fue Abril de mil novecientos ochos

El Jefe de la Seccion
Hablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que se refiere cumpliendo con la obli-
gacion que le impone el articulo 29 del regu-
lo Reglamento de omias, tiene el honor de pro-
poner a V. P. a admitir salvo mejor acuerdo en
caracter definitivo y sin perjuicio de tener la
solitud de regente que entienda, por haber
llenado hasta ahora el rectorio los requi-
sitos legales.

Semplona fue Abril de mil novecientos ochos

El Secretario

Diego Parra



P

Resolución Se admite esta solicitud de registro salvo un
por el cual con carácter definitivo y sin pre-
juicio de tener por haber presentado el
petionario la carta de pago correspon-
diente, enote en el libro de registros de unius
publicarse en el Boletín Oficial de la
provincia remite en edicto al alcaide
del valle de Ocho, coloquen esto en la tabli-
la de empujos de este Gobierno civil pa-
ra que ambos estén expuestos al públi-
co por espacio de treinta días que pre-
veen el artículo 4.º del vigente Reglamento
Sampsona fecha Abril de mil novecientos ocho

El Gobernador



[Signature]

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al
Alcaide del valle de Ocho para que los
exponga al público por espacio de treinta
días y a la supranota provincial para
su publicación en el Boletín Oficial
Sampsona fecha Abril de mil novecientos ocho
El Oficial de la Secretaría
Pablo Salvador

1
La Alameda del valle de
Ello

nº 466 15 Abril 908

Permiso a V. el edicto de la municipalidad
sita en jurisdicción de Ello
compromiso a un valle conigua
da al margen, a fin de que lo
exponga al público por espacio
de treinta días y una vez terminada
de dicho plazo me lo devuelva
diligenciado al efecto de haber
lo así verificado a fin de poder
prestar el resto

Don Jn
Fco

Ante mí D. J. J.

M. G. S.

20 Abril 908

A mi expedien-
te y efectos
P.O.

Pautana

Comas broiti y Huarte, creado ma-
yor de casas, propietarios y vecinos de
Huarhu (vase de M.D.) en virtud de per-
sonas que presentada a M. repetidamente

que se opone a la concesion de la mina
solicitada por D. Policarpo Argente i Hugo
que vecinos de Sagor. llamada "Juta" de
mineros de Huarhu. Este es el espacio. La
misma Huarra, terminando finis de la
de Huarhu vase de M.D. por afectar
a mi derechos dominicales.

A M. replica se sirva tener por pre-
sentados este escrito en tiempo y forma
de los efectos legales.

En la forma de la notoria justificacion
de M. vase de M.D. que Dios se lo pague.

Huarhu 28 de Abril de 1908

Comas broiti

M. G. S. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

Núm. ~~47~~

AÑO DE 1907

CÉDULA PERSONAL

1156215

Provincia de *Narara*

10.^a clase: *2* pesetas.

D. Tomás Bruti Fuerte natural
de *Ochoa* provincia de *Narara*
de *68* años de edad, de estado *cas.* y profesión *labr.*
habita en *Maiku* n.º *24* cto. *prof.*
y reside habitualmente en *id.*

En *Ocho 20* de *Julio* de 1907.

EL INTERESADO,

El

Alcalde
Antonio Larumbe



Núm. 18

AÑO DE 1907

CÉDULA PERSONAL

Provincia de Navarra

9.^a clase: ~~5~~ pesetas.

557878

2'50

D. Pauencio Agustín Jiménez natural
de Vidaurre provincia de Navarra
de 57 años de edad, de estado casado y profesión labrador
habita en Trale n.º 23 cto. 1.º
y reside habitualmente en id

En Olle 20 de Julio de 1907.

EL INTERESADO,

EL Alcalde

Antonio Larriba



6

presente a los

M. G. S.

Pancracio Hugasti Muner, Carado

5 Mayo 908

Muere á un en-
presiente á los

efectos por pura deficiencia Comente que adjunto acompaña

dan

03

Factura

á M. respectuosamente espone

Que se espone á la Concepción de la misma
solicitudes por S. Policarpo Sagasti é Higueras
vecinos de Nagon, llamada "Jesta" de
minerales de Hierro, sito en el paraje llama-
do Almarra, término jurisdiccional de El
carbe, distrito municipal de Nagon de Olla,
por afectar á sus derechos dominicales

A. M. S. replica de misma tenor por presentada
este escrito en tiempo y forma á los efectos
legales

Asi lo expone de la misma justificación
de M. S. cuya nota que sigue en S. S.

Gracias de Mayo de 1908

Pancracio Hugasti



M. G. S. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

Núm. 20

AÑO DE 1907

CÉDULA PERSONAL

557880

9.ª clase: ~~5~~ pesetas.

2'50

Provincia de Navarra

D. Saturnino Belogui Aldara natural
de Urcabi provincia de Navarra

de 27 años de edad, de estado casado y profesión labrador

habita en Urcabi n.º 16 cto. frías

y reside habitualmente en id.

En Urcabi 20 de Julio de 1907.

EL INTERESADO,

EL

Alcalde
Antonio Larumbe



8

M. J. P.

Saturnino Belogini y Aldaba, labradores propietarios, vecinos del lugar de Starke, Valle de Olla, con Cédula personal de 2.^a clase que adjunta acompaña, con el debido respeto a V. S. tiene el honor de exponer: Que en el edicto publicado por su Gobierno de provincia, ha visto que D. Policarpo Sagasti e Inguva vecino de Sagore con fecha trece de Abril próximo pasado presentó una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Fusta" de mineral de hierro, sita en el paraje llamado Illarra, término jurisdiccional de este pueblo, distrito municipal de Olla, que por decreto del mismo día trece se le ha admitido en su registro; y como en el perímetro de la demarcación posee el recurrente una pieza de pan-trax de cabida de trece robadas, o sean una hectárea, diez y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas, se opone a lo solicitado por el expresado D. Policarpo si no sale responsable de los daños y perjuicios que se le pue-

5 Mayo 908
A un capeduinte y
efecto
Pactum

den ocasionar en dicha pieza si se lleva á efecto la extracción de la mina. Por lo tanto,

A V. S. suplica tenga por presentada esta solicitud para los efectos consiguientes

Dios pague á V. S. m. d. d. Barce 4 de Mayo de 1908.

Saturio Belogari

Sp. J. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Pamplona.

M. G. S.

9 Mayo 1908
A su capdiente
y efectos

S.O.

Carta

Mateo Ollocaririguito Martiana
casado, labrador, mayor de edad ne-
cio de Guale, varón de color, con ci-
vile personal que adjunto acompaña
a U.S. respetuosamente espone

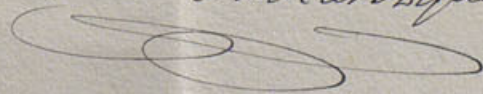
que se opone a la concesión de la mine-
ralización por el Político de Bagart i
Trigayn vecinos de Nagore, Namaca
"Peste" de minas de hierro de riente
permanencia, sito en el frange Namaca
Guerra, termino jurisdicciones de
Guale distrito municipal del valle de
Olla, por afectar a sus derechos domi-
nicales

A.U.S. replica en suso tenor por pre-
sentado este escrito, en tiempo y forma
a los efectos legales

Acilo es por la notoria justifica-
ción de U.S. que no sea de Guale S.O.

Guale de Mayo de 1908

Mateo Ollocaririguito



M. G. Esternador civil de Namaca J. J. J. J. J.

Núm. 19

AÑO DE 1907

CÉDULA PERSONAL

Provincia de Navarra

9.^a clase: ~~5~~ pesetas.
2'30

557879

D. Mateo Olacainqueta Montiano natural
de Uste provincia de Navarra
de 60 años de edad, de estado cedo y profesión labr
habita en Uste n.º 21 cto. prof.
y reside habitualmente en id

En Ollo 20 de Julio de 1907.

EL INTERESADO,

EL Alcalde

Antonio Larriba



11

Permita cedula

M. Y. S.

9^a char no 4

germen comente

Agustín Oteiza Larumbe, casado, labo-
rador, mayor de edad, vecino y propietario
de Ibañeta, valle de Ocho, con cédula per-
miso que adjunto acompaña a U^s respu-
tadamente se pone

9 Mayo 908

A su capdenu-

te y efectos

80

Partum

Que se opone a la concesión de la misma
solicitada por D. Policarpo Sagasti i Pi-

goyen vecino de Nagore, llamado J^{te}ta
de minas de hierro de monte pertenecien-
tes, sito en el paraje llamado Morra,
terminos jurisdicciones de Ibañeta, dis-
trito municipal del valle de Ocho, por opo-
tar a sus derechos administrativos

Al U^s replica a su ra tener por pre-
tado este escrito en tiempo y forma a
los efectos legales

Aci lo expone a la notoria partici-
pación de U^s suplenida en D^o de D.

Ibañeta 8 de Mayo 1908

Agustín Oteiza

M. Y. Gobernador Civil de Navarra

Sansepe

M. G. S.

11 Mayo 908
Huan a' ne expolicente

00
Tactum

José Manuel Armistead, cartero
 labrador mayor de cada uno
 de ellos con ciento personas que
 adjunto acompaña a U.S. se pe-
 rmanente refuerza.

[illegible]

A. N. S. Duplice se
circa tener per presentacione
accito en tiempo y forma a los
efectos legales

Spencer

para a la notoria justificación
al H. C. de la villa de San Diego

Abogado D. de la H. de la H. de la H.

Jose Trujillo

[Signature]

M. J. Hernandez de la H. de la H.

[Signature]
Alfonso

Núm. **#58**

AÑO DE 1908

CÉDULA PERSONAL

4578153

14

Provincia de Navarra

11.^a clase: 65 cénts. de peseta.

D. José Yurruen Armentarín natural
de Obanos provincia de Navarra
de 60 años de edad, de estado casado y profesión labrador
habita en localidad de Obanos núm. 50 cto.,
y reside habitualmente en Obanos

En Obanos 8 de Mayo de 1908.

EL INTERESADO,



El

Guerra

George Thauria



Primita
ciudad
de guerra
comente

M. G. S.

12 Nov 908
Amapita
y efectos
J. O.
Prestar
Primita comente

Primita comente
de barrio del pueblo de Tharke
vase de Ocho, a 11 de septiembre

Que en nombre y representa-
cion del concejo de dicho pueblo
de Tharke, se apruebe a la conce-
sion de la mina solicitada por
D. Policarpo Argenti e Inigo y se
cine de Segura, llamada "Jupa"
de minerales de hierro de veinte
perteneencias y a un espacio de la
mina "Marra" terminada por
diciendo de Tharke, distrito mu-
nicipal del valle de Ocho, para
dar a las minas de minerales
del departamento de Tharke.

Ala replica se hizo
tener por presentada este es

critos en tiempo y forma a los efec-
tos legales.

Asílo a favor de la anterior
justificación de US cuyo caso
quiere Dios y Sal.

Charlottesville May 21 1808

Por causas del caso

McKean

Placido Antonio

M. J. Edwards enif de N. J. J. J.

Samuelson

Núm.

3

AÑO DE 1908

CÉDULA PERSONAL

426814

Provincia de Naraina

9.^a clase: 3 pesetas 25 cénts.

D. Francisco Antonio Oliva natural

de Alcala provincia de Naraina

de 22 años de edad, de estado casado y profesión lab.

habita en Alcala núm. 2.^o cto. prim.

y reside habitualmente en id.

En Alcala de mayo de 1908.

EL INTERESADO,

EL

Antonio Larumbe



M. Y. S.

Plácido Antonio Oliva casado la
hermana mayor de casa, vecino y pro-
prietario del lugar de El Estero
de San Mateo, con ciuda persona que
acompañara a M. repetidamente
señor.

Qui se opone a la concesión de
la mina solicitada por el Pol-
crupe Regarte i Regarte vecino
de Nagua, llamada "Junta" de
mineros de San Mateo de San Mateo por
tuncio, sito en el paraje lla-
mado "El Llano", término juris-
dicción de El Estero, distrito mu-
nicipal del valle de San Mateo profe-
tor a los dueños de dominical y
M. y P. y sus sucesores por presentas
de un tiempo y forma a efectos legales.

Qui que

a US and S

George 11 de Mayo de 1908

Placido Antonio

J

M. L. Hernandez, c. 11 de Mayo

D

Sanplou

Presenta
cedula de
ejercicio
corriente

M. J. L. Lizarbe & Mayo
1908

14 Mayo 908
A su señoría
de y gto
J. O.

Carísimos

Juan Garrayor y Villanueva, mayor de
edad, vecino de Lizarbe, valle de Olla, con
cedula personal expedida por su alcalde
fecha de los corrientes, numero 18 de
se 1.ª de Mayo V. L. con el debido respeto expo-
ne: Que ha leído en el Boletín oficial
de la provincia correspondiente al día
15 de Abril último el anuncio refe-
rente a la denuncia de la mina de
hierro Gusta, sita en el paraje Olla,
rra, de esta jurisdicción municipal
y como dentro de la extensión de
terreno denunciada cae una finca
rustica del exposante; a los efectos
del Reglamento de 16 de Junio de 1895
a V. L.

Pide que al hacer la con-
cesión, si se llega a ella, reserve
al recurrente todos los derechos que
las leyes le conceden como due-
ño

no del suelo. Gracias que espere de
U. y cuya vida guarde Dios muchos
años. Harbe, valle de Abasco, a 8 de
Mayo de 1908. Juan. Larrazar



M. H. R. Gobernador civil de Navarra.

Dr. Don Policarpo Sargent como
Meyore

Nº 180 16 Mayo 1908

Hebiéndose presentado nuevas escrituras
de oposición al capto de regentio omni
no recordado por V. solicitando adqui
rir veinte pertenencias de mineral de
hierro para la mina titulada
Juntas (vº 2017) sita en Termino ji
ruducional de Ahonte (valle de
Olo), se lo participo para que en
el termino de diez dias pueda
personarse en esta Seccion de Joven
to a examinarlos y controvalos.

Des de
Fiel

Sr Alcalde del valle de
Aca

no 591 16 Mayo 908

Sr Dn V. hacen entrega del adju-
to plego conrado es D. Feliciano de
genti vecino de Magde, comprado
en su valle y acunamos el oportuno
de recibo de haberlo en confiado
para unirlo a su cople

Dn Dn
Aca



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE NAVARRA

NEGOCIADO

Número



Nagore 17 Mayo 1903.

He recibido hoy
el oficio a que hace
referencia esta co-
municación.

Philippe Sagard

Señor V. Macen
tega del adjunto plu-
go comido es con
Solicitor Sargento
como de Nagore,
conferencia en en-
valle, y encasame
el oportuno recibo de
haberlo en certifica-
do para comido es
su expediente.

Los que es V. M. P.
P. Sagard 16 Mayo 1903

Señor Alcalde del valle de
Naga 21

Alcaldía Constitucional

DEL VALLE

de

OLLO.

22 Mayo 1908

Muere a mi autor
deute

^{ca}
~~Pactum~~

M. J. S.

Rejuntó aconfians
predicto de la mine
después de diligencia
do y a haber estado
al público por espacio
de 10 días
sin que a Ud. del
Olo 20 de Mayo 1908
M. Acacayate

José Olo

M. J. S. Bulmaran civil de Nasona
Jamples

22

Nº 2017

A.

Don Ricardo Portuaria y Pico, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Leguía e Irujo vecino de Maya se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y trece minutos del día trece de abril de mil novecientos ocho una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Santa" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Illana que linda al

término jurisdiccional de Maya distrito municipal de Valle de Cho terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la finca de Don Tomás Crovi de donde como punto de medición al N. 200 ms colocaremos la 1ª estaca; de esta al E. 200 ms la 2ª de esta al S. 600 metros la 3ª de esta al O. 400 ms la 4ª de esta con 200 ms se llegará a la 1ª estaca, quedando así cerrada el polígono de las veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de abril de mil novecientos ocho



Ricardo Portuaria

Al Antonio Larumbe Herman Alcazar
Presidente del Ayuntamiento de San Juan de los Rios

Certifico: Que por espacio de treinta
años he estado refrendando al publico en
los actos de costumbre y de derecho precedente
y en los de cuenta y refrendo de los
mismos a diez y ocho de Mayo de
mil novecientos ochos



Al Alcazar
Antonio Larumbe

Secretario
Manuel Torres

Don Ricardo Puchana y Puz Secretario del Go-
bierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José María Argente y Yugo
vecino de Mayore se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y — minutos del día trece de Abril
de mil novecientos ocho una solicitud de regento de venta
pertenencias de la mina nombrada Santa de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Illana que linda
al

término jurisdiccional de Urdax distrito municipal del valle de Urdax
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida la finca de D. Tomas Escribá donde cuyo pun-
to se quedará al N. 300 m., cobriéndose la
1ª etapa; de esta al E. 200 m. la 2ª de esta al
S. 600 metros la 3ª de esta al O. 600 metros
la 4ª y con 300 m. al N. se llegará a la
5ª etapa, quedando así ensada el permito
de las ventis pertenencias señaladas.

Por decreto de hoy se ha admitido este regento salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Abril de mil novecientos ocho



Ricardo Puchana

Di-

lignencia El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico por espacio de treinta días en la Tribu-
na de anuncios de este Gobierno civil,
habiéndose presentado durante dicho pla-
zo nueve escritos de oposición.

Cumplona dieciocho Mayo de mil novecientos ochó



El Secretario

Ricardo Barahona

Quinto Transcurrido el periodo de publicidad,
remítase este expediente al informe de la
Academia Legislativa.

Cumplona dieciocho Mayo de mil novecientos ochó



El Gobernador

[Signature]

Lo Alcalde del valle de
Cillo

no 585 18 Mayo 908

Con fecha 11 de Abril ultimo se
remitió a esta Alcaldia un edic-
to de la misma titulado "Festa"
(no 2017) sito en jurisdiccion de
lugar de Grente compuesto en
el valle, is fin de que lo exponer
al publico por espacio de treinta
dias, y habiendo transcurrido di-
cho plazo, apenas recibida la pue-
ta comun lo devolverá diligencia-
do al dorso para poder transmi-
tir el expte

Dios ga
fu

M. G. Sr.

Policarpo Sagasti e Guigoyen, mayor
28 Mayo 908 de ciudad vecino de Havana ci. P. S. con
honra a su el debido respeto exponi:
expediente pa
ra que msta
un efectos
B.O.

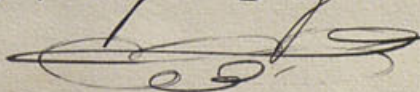
Pastorales

Que como constatación es los nueve
ecutos presentados a la misma Junta
sets en termino de Excmo por varios cu
eros del valle de Cto. no tiene otra
cosa que constatan solo que se extime en
un todo esto establecido por las leyes y
Reglamentos de mineria.

Suplicando por tanto a P. S. que tomando
por presentada esta manifestacion, se orden
en el expediente la tramitacion correspon
diente a fin de que en su dia se expida
el Titulo de propiedad de la citada mina

Gracia que espera merced de V.
cuya vida que Dios no en

Templona 28 Mayo de 1908

Policarpo Sagasti


M. G. Sr. Gobernador civil de Havana
Templona 26

jurisdiccional de Harbe
Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputa-
cion

Samplona

n.º 621

26 Mayo 1908

Tengo el gusto de remitir a V. S. pa-
ra informe de esa Corporacion provin-
cial el adjunto expediente mine-
ro incoado por Don Policarpo Sa-
gasti e Trigozen vecino de Sagore
solicitando la concesion de veinte
pertenenencias de mineral de hierro
para la mina titulada 'Tusta' (n.º

2017) sita en termino jurisdic-
cional de Harbe y municipal del
(valle de Ollo) acompañandole al mis-
mo nueve escritos de oposicion y el
de contestacion del solicitante.

Dios S.^a

Fra



Diputación Foral y Provincial

DE
NAVARRA



M. Y. Sr.

Dn. Policarpo Sagasti e Yrigoyen acude a V. S. exponiendo que en terminos jurisdiccional de Elzarte (Valle de Ollo) y paraje denominado Elbarra desea adquirir veinte pertenencias de mineral de hierro para la ruina titulada "Lusta" y para ello solicita que se dé al expediente la tramitación que proceda a fin de que en su día se expida el título de propiedad.

Publicada dicha solicitud en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se han presentado siete escritos firmados por dueños de las fincas comprendidas en los límites de las pertenencias oponiéndose a la concesión y los escritos suplicando que la concesión se haga reservando a los suscritores de los mismos, todos los derechos que las leyes

le conceden como dueños del suelo:
Después de un detenido estudio
del expediente esta D. J. n. t. a. opina
que V. C. debe desestimar dichas opo-
siciones, toda vez que la concesión
solicitada no afecta como dicen
los recurrentes, a sus derechos domini-
cales, pues si para la explotación
de la mina hubieran de utilizarse
algunos terrenos de la superficie, el
municipio tendrá que pactar con los
dueños de dichos terrenos la indem-
nización que han de permitir si pro-
ceder, si no se aviene con ellos a la
instrucción del expediente de expro-
piación forzosa por causa de utili-
dad pública, con arreglo a la Ley
y reglamento vigentes de conformi-
dad con lo que determina el art.
84 del Reglamento citado.

Es cuanto con devolución de los
antecedentes tiene la honra de infor-
mar a V. C. este Consejo provincial.

D. J. n. t.

que á V. E. m.º a.º. Tarragona 5 de Ju-
nio de 1908.

La Diputación y en su nombre

Manuel Laraya



Fernando de Gorostáiz



M. Y Sr. Gobernador Civil de esta provincia. 29

Ordo Se conformidad con el dictamen de la
Excm. Diputación que antecede, se de-
sistieron las reclamaciones interpuestas
por nueve vecinos del valle de Ollo y
lugar de Urdabai, en expediente de regi-
stro minero titulado Santa (n.º 2017) y
en su consecuencia, remitan el expedien-
te a la Jefatura de minas para
su elevación. Comuniquen este de-
creto a los interesados y publíquese en
el Boletín Oficial, con arreglo a lo que
dispone el artículo 28 del vigente Regla-
mento para el régimen de la minería
Campesina que sancionó el 1.º de mayo de mil novecientos ochos.

El Gobernador



Ortega

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián, 13 de Junio de 1908.

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Diligencia

Para este expediente para su despacho al
Ingeniero D. Leon Yoldi.

San Sebastián 17 noviembre 1908.



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

[Signature]

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de

Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada "Justa" cuyo expediente tiene el
número dos mil diez y siete

A diez y ocho de Diciembre de mil nove-
cientos ocho yo el Ingeniero
D. León Galadí acompañado
del auxiliar ^{temporal} facultativo D. Filipe Goyzueta, autorizado por la
División General de Agricultura
me constituí en el paraje denominado Itarra
del término municipal de Iturbide (Alto) con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina antada "Justa"

Concurrieron al acto los testigos.

D. Agustín Lacortea y
D. Joan María Aldeas ambos vecinos de Iturbide
y el registrador no asistió;

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados
los datos de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida el centro de la finca
de D. Tomás Erritzu, y se relacionó con el
ángulo Sudeste de la borda de D. Pancracio
Arguente en dirección Norte diez grados y diez
minutos Sur (línea doscientos ochenta y cinco
grados) y una distancia horizontal de cuarenta
metros.

A partir del referido punto de partida
se medió en dirección Norte (línea quince
grados diez minutos, se fue la primera en
Agarribi-bicarra; á los doscientos metros; desde

esta se midieron trescientos metros en
direccion Este, brújula ciento cinco grados
y diez minutos fijándose la segunda en
Arubi - Circana; a los seis cientos metros
de esta en direccion Sur, brújula ciento no-
venta y cinco grados diez minutos se fijó la
tercera en Allama; a los cuatro cientos me-
tros de esta en direccion Oeste, brújula doscientos
ochenta y cinco grados diez minutos se puso la
cuarta en pertenencias de S. Tomas Erviti; a los
doscientos metros de esta en direccion Este, brújula
quince grados diez minutos se colocó la quinta
en pertenencias de Tomas Erviti; a los cien metros
de esta en direccion Este (brújula ciento cinco grados
diez minutos) se colocó la sexta en pertenencias
de Tomas Erviti y por ultimo en los doscientos me-
tros de esta en direccion Oeste (brújula quince grados
diez minutos) se encontró el punto de partida
quedando así cerrado el perimetro y demar-
cada la mina con arreglo a la designacion
ocupando una superficie horizontal de
doscientos mil metros cuadrados.

da esta mina por el vate. San Sebastián con
terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y diez
minutos al Oeste el primero de Marzo de mil no-
vecientos ocho

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Gola y Aransa

Felipe Gorriza

Joaquín Aldaz Agapito Lacort

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián M de Diciembre de 1908.



El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

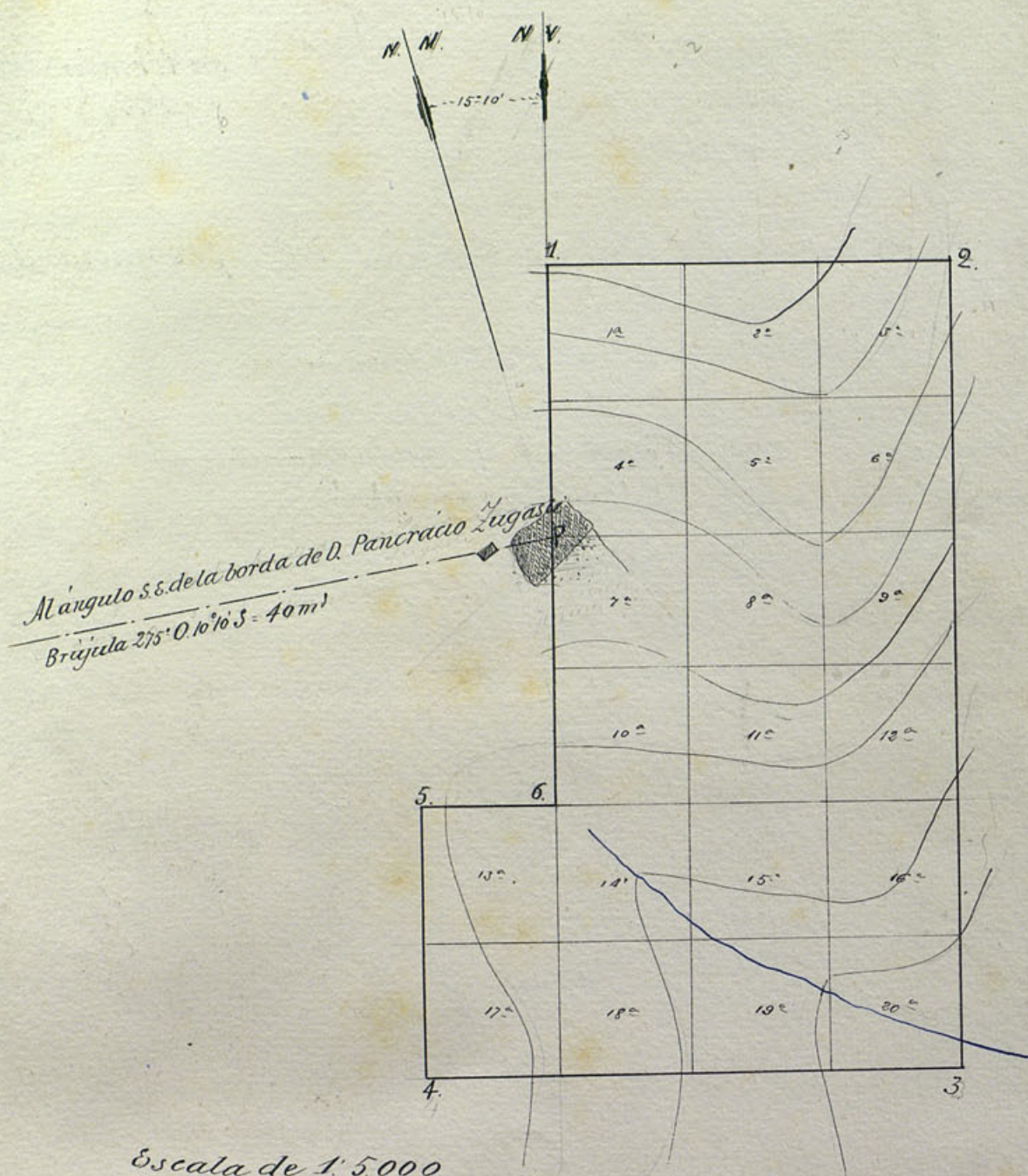
Lusta en término de

Uzarbe (valle de Ollo) provincia de

Navarra

Número de su expediente *2017*

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada Lusta
(número 2017) sita en el parage nombrado Marra término de Marbache (Allo)



Escala de 1:5.000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Leon Toloi

V.º B.º



Peña

EXPLICACIÓN

P punto de partida

el centro de la finca de S. Tomás Erviti

1 2 — — — 6 estacas

1.ª 2.ª — — — 20 pertenencias

San Sebastián 31 de Diciembre de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Felipe Gómez

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de enero de 1908.

El punto de partida es el centro de la puja de S. Tomás
breve.

Línea por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
falso.

Falso

PLANO de demarcación de la mina

Lusta

en término de

Ybarbe (valle de Ollo

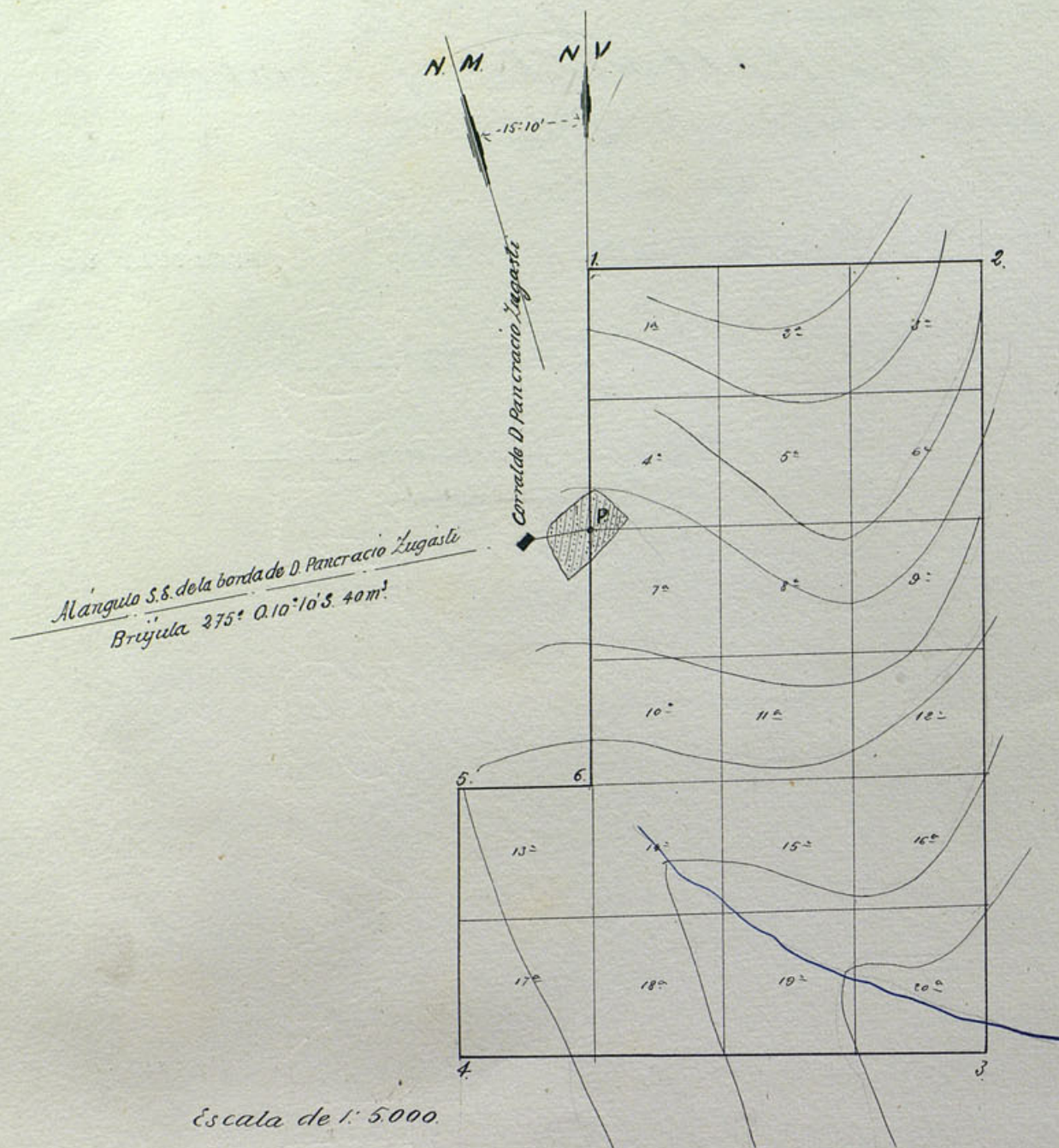
provincia de

Matanzas

Número de su expediente *2017*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro*
(número *2017*) sita en el parage nombrado *Vllarsa*

titulada *Justa*
término de *Harbe (ollo)*



Escala de 1: 5000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Leon Zoldi

EXPLICACIÓN

P punto de partida

el centro de la pieza de *S. Bonas Erviti*

1. 2. 6 estacas.

1.ª 2.ª 20 pertenencias.

San Sebastián *31* de *Diciembre* de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Felipe Goye



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Pena

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^{\circ} 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Marzo de 1908

El punto de partida es el centro de la pieza de S. Tomás
brevi.

Linda por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Yolvi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)



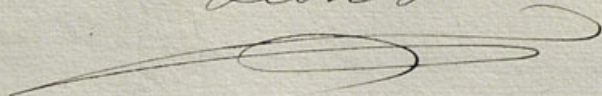
Tengo el honor de devolver
a V. S. el adjunto expediente n.º 2017 de la
mina hierro titulada
Justa del termino de
Izarbe (valle de Ollo)
acompañado del acta
y dos planos con explicaciones
representes a la demarcación de
veinte pertenencias de
que consta dicha mina
cuya operación la practique
el 18 de Diciembre
de mil novecientos ocho
En el expediente
objeto del presente
informe obran siete
protestas de otros tantos
dueños de terrenos, y
fundan su queja en
que el presente registro
se opone a sus derechos

dominicales; como
dice muy bien la
Comisión Provincial
en su informe del
cinco de Junio de 1908
la concesion de los
registros mineros en
nada lesionan la
propiedad de los Ter-
renos en donde esa conce-
sion radica; por lo
tanto debo manifestar
a' V. S. que no encuentro
motivo alguno indus-
trial, científico o de
salubridad por el que
debe imponerse a' esta
concesion ninguna con-
dicion particular, bas-
tando que el concesiona-
rio cumpla desde luego
con las prescripciones
de la ley y reglamento

Queda guardado

a' V. l. muchos años
San Sebastian 31 de Diciembre
de 1908

El Ingeniero
Leon Yoldi



Y
Ju
38

forme

Al Sr. Gobernador Civil.

El Ingeniero Jefe que suscribe esta en un todo de acuerdo con el dictamen del Ingeniero actuante de la demarcación y como al efectuarse esta en presencia del propietario Alvaro L. Tomas Irujo y de los demás reclamantes. en el periodo de publicidad, no se opusieron a dicha operación, tiene el honor de proponer a V. S. I. la aprobación de la demarcación de la ruina Justa (n.º 3017) objeto del presente expediente.

V. S. I. sin embargo resolverá

Sebastián 31 Diciembre 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Dr. D. Policarpo Sagarte
venio de

Mazore (valle de Iruja)
n^o 34 11 Enero 1909

Con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 53 del vigente
de Reglamentos para el regi-
men de la minería, se hace
y ha de entregarse en la Sección
de Bienes de este G. C. y
en papel de pago al Esta-
do la cantidad de 85 pes.
más un sello móvil de
10 cent. en reintegro de las
20 portuñerías marcadas
y timbre del Título de pro-
piedad de la mina de hierro
nombrada "Junta" (n^o 2013)
sitá en término de J. Bar-
be (valle de Ollo) fues de

no verificarlo en dicho
plaza quedara conculado
el referido expediente.

Dios etc

Hecho.

Dr. Alcalde del

valle de Orizaba

Nº 38

11 Enero 1409.

Se vióse V. Tracer entre
ya del adjunto pliego corra-
do a D. Policarpo Lagorta
vacuno de Orizaba compren-
do en ese valle, y uenarme
el oportuno recibo de haber
la asi verificada para remi-
ta a su expediente.

Discrete

Febrero.

Dr. Velez: Exp^{te} de Abrenda

Pamplona

n^o 247

12 Enero 1909

Dirigase V.S. dar las orde-
nes oportunas para que le sea
devuelta a D. Manuel Mor-
tinos habilitado de la fije-
tura de mina, la cantidad
de \$ 2 ps. 50 cts. a que as-
sacude el depósito que en 13 de
Abril último, constituyó en
la caja de esa Depositoria a
disposición de mi autoridad
para gastos de demarcación de
la mina de hierro titulada
"Justa" (n^o 2014) y enya res-
guardo sellado con car. n^o?
11 de entrada y 59 de registro
es adjunto rogándole me sen-
se al oportuno recibo para
remirlo a su expediente. Ocom-
pánndole a la vez un folio sepa-
rado la cuenta de remuneración

al personal facultativo por
la demarcacion de la referi-
da mina.

Dios etc.
Fertus.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Ministerio de Fomento
NEGOCIADO Fomento
Número 38



Dirigase V. hacer entrega
ga del adjunto folio-
go cerrado a D. Polinario
po Sagasti vecino de
Mayora compransa en
ere valle, y cursar me
el oportuno recibo de
haberlo así verificado
para remitir a su ex-
pediente.

[Firma]

Dirigida a V. ind. ant. 2.
Pamplona 11 Enero 1909

Recibi el día 14 de Enero 1909
Polinario Sagasti

Dr. J. Alcalde del

(Valle de Juse)

Presidencia de conformidad con el dictamen de
la Jefatura de minas, se desvirtuaron los
servicios de reclamación presentados en el
expediente; y en su consecuencia he aca-
dado aprobar la demarcación verificada
por el Ingeniero D. Leon Toldi de
la mina de hierro titulada "Jirita"
(nº 2014). Notifíquese al interesado
para que en el término de diez días
presente en papel de papeles al Estado
la cantidad de noventa y cinco pesetas
más un sello móvil de diez centimos
en reintegro de las veinte pertenencias
demoradas y timbre del Título de pro-
piedad.

Pamplona once de Enero de mil novecientos nueve

El Gobernador



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
93

ereto. / Desconformidad con lo dispuesto
en el parrafo 1º del artículo 93 del vi-
gente Reglamento para el regimen
de la mineria, queda cancelado el
expediente de registro de la mina de
hierro nombrada "fuerza" (nº 2014)
sitá en termino del valle de Ollo
por no haber presentado el interesado
en el plazo marcado la cantidad co-
rrespondiente a los derechos de prete-
nencias demandadas y expedición del
Titulo de propiedad, declarando por
tanto nulo y sin curso el expediente.
Publiquese en el Boletín Oficial de la
provincia y descuenta de este de-
creto al Sr. Ingeniero jefe de minas.
Pamplona doce de febrero de mil novecientos
nueve.



El Gobernador
/ Rfeje